

**ANEXO III**  
**Memoria económica del gasto total de la edición**  
**(Entregar sólo con la justificación)**

D/D<sup>a</sup>.....

En representación de la entidad/sello editorial  
.....

Como editor del libro  
.....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

1. Que la actuación subvencionada cumple con el periodo de ejecución exigido:
  - a) Fecha inicial:
  - b) Fecha final:
2. Que los gastos totales del proyecto editorial son los siguientes:

Diseño y maquetación	€	Preimpresión	€
Manipulado	€	Impresión	€
Administración	€	Personal	€
Derechos de autor	€	Otros	€
<b>Subtotal del coste de producción</b>			€

Almacenaje	€	Comunicación y Promoción	€
Envío	€	Personal	€
Otros gastos	€		
<b>Subtotal coste de comercialización y distribución</b>			€

<b>Total del coste de edición del libro</b>	€
---	---

**NOTA:**

**Gastos de producción:** diseño y maquetación, preimpresión, impresión, manipulado, administración, personal (dirección, redacción, colaboradores, documentación y fotografía), derechos de autor (sólo la parte que se paga como anticipado) y cualquier otro considerado al efecto por los servicios técnicos de la Consejería.

**Gastos de comercialización y distribución:** almacenaje, envío (correos y mensajería), promoción, comunicación y personal dedicado a estas tareas y cuotas de asociaciones profesionales relacionadas con labores de distribución y/o comercialización.

**Gastos excluidos:** los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los gastos de garantía bancaria.

**Límites:** se financiará como máximo el 80% de los gastos de producción. La financiación concedida, en todo caso, no podrá superar el 60 % del coste total de la edición del proyecto (suma de gastos de producción, distribución y comercialización), de tal forma que la ayuda nunca superará el 80% del coste de producción ni el 60% del coste total de la edición del proyecto.

Declaro que la ayuda recibida no ha superado los porcentajes previstos en el dispongo 1.6 de la Orden de convocatoria.



Comunidad  
de Madrid

3. Gastos de producción que se imputan a esta subvención (consulte las instrucciones al final de la página)

Es necesario consignar facturas y nóminas hasta alcanzar, como mínimo, el 100% de la ayuda recibida (importe sin IVA)

Nº Just.	F/N	Nº de Fact.	Emisor / Trabajador	Concepto	Importe	% Imputación	Importe imputable	Fecha de emisión	Fecha de pago
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
...									
<b>TOTAL IMPORTE IMPUTABLE</b>									

En....., a..... de..... de.....

**FIRMA DEL REPRESENTANTE**



**Instrucciones:**

- F/N: indique Factura o Nómina
- Nº de fact.: indique el número completo que aparece en la factura. En caso de nómina, dejar en blanco.
- Emisor/ Trabajador: indique el proveedor o trabajador según el caso.
- Concepto: indique brevemente la naturaleza del gasto. En caso de nómina, indicar el mes correspondiente.
- Importe: indique el total de la factura sin IVA, y el total devengado en caso de nóminas.
- % de imputación: indique el 100% en caso de que el gasto esté relacionado íntegramente con el proyecto subvencionado. En caso de que el gasto esté relacionado parcialmente con el proyecto, se consignará el porcentaje del gasto correspondiente al proyecto. Ej. Si se aporta una factura de impresión que incluye la impresión de varios libros, solo deberá consignarse la parte correspondiente al libro subvencionado. Se recomienda que los porcentajes sean exactos, sin añadir decimales.
- Importe imputable: indique el resultado de calcular los porcentajes anteriormente descritos. Máximo, dos decimales.
- Fecha de emisión: debe ser anterior a la finalización del plazo de realización de la actividad y coincidir con la fecha de la factura.
- Fecha de pago: debe ser anterior al plazo de justificación. Deberá coincidir con el justificador de pago.